INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 40/2011

"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 529/2011

DEZETA S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 529/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5493 Esq. Rogelio Benítez (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora ZULMA ELIZABETH MARTINEZ RECALDE**, con Cédula de Identidad Nº 995.487, convienen la ampliación del Contrato Nº 529/11, firmado el 26 de diciembre de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 529/2011, de fecha 26 de diciembre de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 099-024/11 de fecha 06 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 100-005/12 de fecha 11 de diciembre de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 40/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

DEZETA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Presentación Ofertada Marca / Procedencia	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA a aplicar
136	3501	42203704-001	Liquido Revelador P/Placas Radiográficas Revelador para Proceso Rápido.	Kits	Unidad	Kits p/ 40 Litros-Tetenal/Alemana	900	163.350	147.015.000	180	29.403.000	10%
											29.403.000	

Monto Total Ampliado: G. 29.403.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos tres mil), IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Mauro Caballero
Coordinador Gerencial de Salud

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE SALUD

presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº **009466/12** de fecha 26 de noviembre de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 29.403.000- (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos tres mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 1908/2012** de fecha 26 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato **Nº 529/11** suscripto con la firma **DEZETA SA**.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 529/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DEZETA S.A.	**PRESIDENTE DEL IPS**
María Martínez Gerente Dezeta S.A.	Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero
Coordinador Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE SALUD